



DISPOSICIÓN VMME N° 29/2024

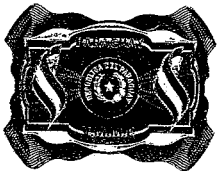
POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, A LA EMPRESA GARCÍA HNOS. & CIA S.A., UBICADA EN EL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO DEL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.

San Lorenzo, 14 de agosto de 2024.

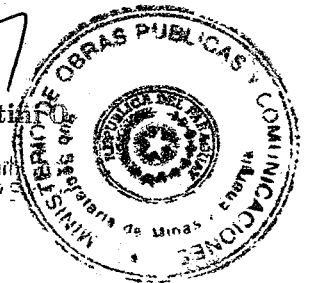
**VISTO:** El expediente con MEU N° 27057/2024, de fecha 1 de julio del 2024, por el cual los representantes de la empresa **GARCÍA HNOS. & CIA S.A.**, solicita la Renovación del Permiso para la Explotación de una Cantera de Basalto, otorgada por Disposición VMME N° 15/2019, con REGISTRO N° 269, a ser desarrollada en un inmueble propiedad del solicitante, individualizado con Matrícula N° N01, Finca N° 2506, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 608922 y Norte 7493103, ubicada en el lugar denominado Chiriguelo, Distrito de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 170/2024 en la que expresa que: "Que, verificando las documentaciones obrantes en el expediente, puede corroborarse que la EMPRESA GARCÍA HERMANOS & CIA S.A. ha dado cumplimiento con las documentaciones requeridas por los Artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, «DE MINERÍA», CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y 4935/2013, por lo que corresponde proseguir con los trámites tendientes a la evaluación de la solicitud, en virtud a lo establecido en el Artículo 132° del mencionado decreto reglamentario, debiéndose llevar a cabo la fiscalización in situ y el análisis técnico de las documentaciones presentadas, para la posterior remisión del expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos para la consideración pertinente.

Por lo tanto, de conformidad a lo expuesto precedentemente, esta Coordinación de Asesoría Jurídica con relación al expediente con MEU N° 27057/2024, ingresado en fecha 01 de julio de 2024, por el cual la empresa **GARCÍA HERMANOS & CIA S.A.**, presenta una Solicitud de renovación de permiso de extracción de sustancias de libre explotación, en un inmueble ubicado en la Localidad de Chiriguelo, Distrito de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay, es del parecer que la firma recurrente ha dado cumplimiento con las documentaciones requeridas en los Artículos 130° y 131° del Decreto N° 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY



Ing. Julio Albertini  
Director  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Viceministerio de Minas y Energía





N° 3.180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y N° 4.935/2013", por lo que a fin de dar continuidad a los trámites establecidos en el Artículo 132° del mismo cuerpo legal, deberá llevarse a cabo la fiscalización prevista en el mencionado artículo y el análisis técnico de las documentaciones presentadas, para la posterior remisión del expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos para la consideración pertinente. En caso de considerarse el otorgamiento de la Disposición de renovación, deberá tenerse en cuenta el Artículo 135° Plazo de otorgamiento de los permisos".

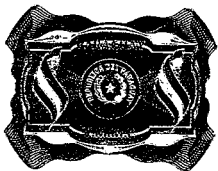
Que, por Memorándum DER N° 59/2024, el Departamento de Explotación de Rocas dependiente de la Dirección de Recursos Minerales, se expidió de forma favorable: "...esta dependencia considera que las documentaciones técnicas-geológicas **cumplen** con todo lo solicitado en el Decreto Reglamentario".

Que, la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización 32, de fecha 7 de agosto de 2024, en el que se señala que: "El equipo técnico de Fiscalización de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio ha realizado la verificación de la cantera de la Empresa GARCÍA HERMANOS Y CIA S.A. "...en el lugar se observó que el emprendimiento cuenta con las instalaciones y señalizaciones correspondientes al emprendimiento".

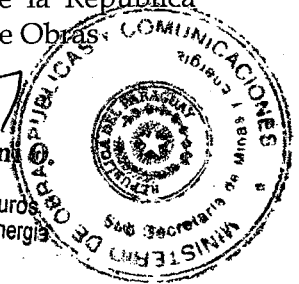
Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, tras verificar el expediente presentado por la empresa **GARCÍA HERMANOS & CIA S.A.**, en su Acta CE N° 12 de fecha 13 de agosto del año 2024, se ha expedido en forma favorable, recomendando OTORGAR la Renovación del Permiso para la Explotación de la Cantera de basalto.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente ha arrimado todas las documentaciones solicitadas, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, cuya vigencia será por el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de la presente Disposición, en virtud a lo establecido en el artículo 135° del Decreto reglamentario, siendo su **REGISTRO EL N° 269.**

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras



Ing. Julio Albertini  
Director  
Dirección de Hidrocarburos  
Viceministerio de Minas y Energía





Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

- Artículo 1º.-** Otorgar la Renovación del Permiso para la Explotación de Cantera de material basáltico, a la empresa **GARCÍA HERMANOS & CIA S.A.**, cuyo número de registro es el 269, a ser desarrollada en un inmueble propiedad del solicitante, individualizado con Matrícula N° N01, Finca N° 2506, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 608922 y Norte 7493103, ubicada en el lugar denominado Chiriguelo, Distrito de Pedro Juan Caballero, Departamento de Amambay.
- Artículo 2º.-** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia de cinco años, desde la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3º.-** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 4.167 m3.
- Artículo 4º.-** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5º.-** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 6º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **JULIO CESAR ALBERTINI**  
Encargado de Despacho  
Viceministerio de Minas y Energía

